



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 087-2016-GM/MDP

Paiján, 27 de Mayo del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 702-2016-GM, con Informe N° 282-2016-MDP/SGOP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 282-2016-MDP/SGOP, emitido por el Sub Gerente de Obras Publicas Ing. Yonel Ávila Armas, quien Solicita Reembolso por el monto de S/. 378.90 para pago de compras de materiales y accesorios para realizar los trabajos de instalaciones eléctricos desde el tablero general hasta el murete F1 de la Losa de Recreación Multiusos en el C.P. Chuin Alto; por lo que solicita el reembolso de dicha suma gastada según boletas de ventas N° 001084 y 001082 que adjunta;

Que mediante informe N° 332-2016-OPP/2016-MDP, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto; Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal por la suma de **S/. 378.9 (Trescientos Setenta y Ocho con 90/100 Nuevos Soles)** y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, **Rubro 18: Canon Sobre Canon, Clasificador 2.3. 2 7. 11 99;**

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso a favor del Ing. YONEL AVILA ARMAS, por la suma ascendiente a S/. 378.90 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 90/100 NUEVOS SOLES, AFECTESE: A la Fuente de Financiamiento, **Rubro 18: Canon Sobre Canon, Clasificador 2.3. 2 7. 11 99;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama